



AYUNTAMIENTO DE YELES
Plaza de España, nº 1
45220 YELES - TOLEDO
Teléf. 925 54 50 02 - Fax 925 54 54 18

Resolución de Alcaldía Aprobando Listado Definitivo de los integrantes de la Bolsa de Trabajo en la Categoría de Educador de la Escuela de Educación Infantil.

Expediente nº 1067

Asunto: LISTADO DEFINITIVO DE LOS INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORIA EDUCADOR INFANTIL DE LA ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Una vez reunida la Comisión de Selección para la Baremación de méritos.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local:

RESUELVO:

1º Aprobar listado Definitivo de los Integrantes de la Bolsa de Trabajo :

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	BAREMACIÓN
1	RICO GARCIA, RAFAELA MARIA	*****137F	20 puntos
2	CANDILEJO DE PINTO, CYNTHIA	*****768L	20 puntos
3	VELASCO CARRIZO, MARIA LUISA	*****394C	20 puntos
4	ARROYO PUIG, SUSANA	*****147C	15,56 puntos
5	HERNANDO GUTIERREZ, NATALIA	*****658S	13,25 puntos
6	GARCIA VIDALES, ANA	*****680N	11,80 puntos
7	ROMERO MORENO,EUGENIA	*****418H	11,15 puntos
8	APARICIO HUMANES, CLAUDIA	*****147V	5,79 puntos
9	ROMERO GUERRERO, BEGOÑA	*****604C	4,67 puntos
10	GALLEGO CARRASCOSA, EVA MARIA	*****087T	0,75 puntos
11	HERNANDEZ LOPEZ,JUANA JULIA	*****080T	0,75 puntos



2º Publicar el Listado Definitivo de los integrantes de la Bolsa de Trabajo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página WEB.

3º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Yeles, a 29 de agosto de 2019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. María José Ruiz Sánchez

Documento firmado electrónicamente

